ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACUSE DE RECIBO**	Código: 208-MV-Ft-150	
		Versión: 1	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 17/11/2021	

DIRECCIÒN VECINO	Dg 69 A Sur 18 P 11
CHIP POSTULANTE	AAA0027MCPA.
NÙMERO DE RADICADO	1100110-23-0612-2023110002151101
FECHA DE ENTREGA	17-11-23
ENTREGADO ☐	**DATOS DE QUIEN RECIBE** _____ **FIRMA** **NOMBRE:** _____ **CÈDULA:** _____ **TELEFONO:** _____
NO ENTREGADO ☒	**CAUSAL*:** Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	**DATOS DE QUIEN ENTREGA** Taksa Londoño **FIRMA** **NOMBRE:** Taksa Londoño. **CONTRATO:** 541-23

**Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.*

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202314000215101**
Fecha: 08-11-2023

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **DG 69 A SUR 18 P 11**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos – Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0612**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **LUIS ALBERTO SARMIENTO VANEGAS y MARIA RAMONA RIVAS URIBE**, quien el pasado 09/10/2023, presentaron solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección TV 18P 69 A 07 SUR, de la localidad de Ciudad Bolívar, con **CHIP AAA0027MCPA** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40499296**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente;

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Diana C Gómez Garay – Contratista DMV
Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202314000215101**
Fecha: 08-11-2023

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **DG 69 A SUR 18 P 11**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos – Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0612**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **LUIS ALBERTO SARMIENTO VANEGAS y MARIA RAMONA RIVAS URIBE**, quien el pasado 09/10/2023, presentaron solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección TV 18P 69 A 07 SUR, de la localidad de Ciudad Bolívar, con **CHIP AAA0027MCPA** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40499296**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente;

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Diana C Gómez Garay – Contratista DMV
Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168